

001946

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca,

-9 MAY 2013



DECRETO:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que solicita prorroga al servicio de Mantención de Áreas Verdes y Barridos de calles de la comuna con Empresa Concesionaria C.T.S. Limitada.
- 2.- el Acuerdo № 2565 del Honorable Concejo Municipal, que acuerda prorrogar el contrato de Mantención de Áreas Verdes y Barridos de calles de la comuna con Empresa Concesionaria C.T.S. Limitada, por un período de 120 días corridos.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Amplíese el contrato de Mantención de Áreas Verdes y Barridos de Calles, Comuna Casablanca, suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y Sociedad de Transportes CTS Limitada, por un período de 120 días corridos, a contar del día 09 de mayo del año 2013, por la suma-mensual de \$ 17.076.500 IVA Incluido.

-HI:- /ANOTE

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

JOAD DE CONTRACTOR

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretaria Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Aseo y Ornato Dir. Finanzas Jurídico ROBRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Cosablanca



AMPLIACION DE CONTRATO "CONCESION DE LA MANTENCION DE AREAS VERDES Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE CASABLANCA"

En Casablanca, 09 de mayo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra SOCIEDAD DE TRANSPORTES CTS LIMITADA, Rut. Nº 78.311.970-6, representada por don ANGEL TIZZA SANTOS, factor comercio, cédula de identidad Nº 4.373.715-5, ambos con domicilio en Melipilla, Avenida Manso Nº 598, en adelante "El contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad suscribió contrato, con fecha 08 de mayo de 2009, de CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE CASABLANCA.

SEGUNDO: Que con fecha 01 de febrero de 2013 se incorporaron al referido contrato los servicios de barrido de calle y mantención de área verde en los siguientes sectores de la comuna.

Localidad de Las Dichas

Localidad Lagunillas

Villa Los Viñedos Dos

Villa Nueva Costanera I y II

Villa Santa Inés

Villa San Luis

TERCERO: Las partes vienen en ampliar el contrato señalado anteriormente, en el sentido prorrogar la contratación de dicho servicio en 120 días corridos, a contar del día 08 de mayo de 2013.

CUARTO: El valor mensual del servicio contratado ascenderá a la suma de \$ 17.076.500.- IVA Incluido.

QUINTO: En lo no modificado rige plenamente el contrato primitivo.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



SEPTIMO: La personería de don Angel Tizza Santos, para representar a Sociedad de Transportes CTS Limitada, consta de escritura pública de fecha 4 de noviembre de 1992, otorgada ante el notario de Melipilla don Carlos Quezada Prado.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012

ANGEL TIZZA SANTOS

DE ROORIGO MARTINEZ ROOA

Autorizo únicamente la firma de don Angel Tizza Santos, Cédula de Identidad Nº4.373.715-5, en representación de Sociedad de Transportes CTS Limitada, But: /78.311.970-6, en Melipilla a